

SEÑOR
JUEZ 21 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA D.C.
E. S. D

REF: PQDER ESPECIAL

RADICADO: 11001418902120210031300

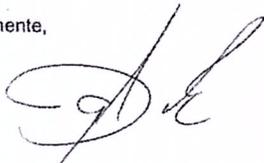
DEMANDANTE: ELECTRICAS DE MEDELLIN- INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: INGEMAD DE COLOMBIA LTDA

DAVID GONZALEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **INGEMAD DE COLOMBIA LTDA.**, empresa legalmente constituida, identificada con NIT 830.143.655-9 ante la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, que confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **OLGA CENAIDA SOSA BELTRAN**, Abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.651.504 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.811 del C. S. de la J., para que me represente en el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, que cursa en mi contra, en su digno despacho bajo el Radicado de la Referencia.

Mi abogada queda facultada para **RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, SOLICITAR PRUEBAS** y en general investida de todas y cada una de las facultades propias del mandato contenidas en el artículo 74 del C. G. P.

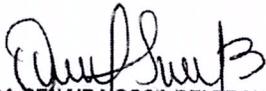
Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a la Doctora **OLGA CENAIDA SOSA BELTRAN**, en los términos y para los fines en que fue otorgado el presente poder.

Atentamente,



DAVID GONZALEZ LOPEZ
C. C. No. 79.203.845 de Bogotá
Teléfono: 3138304685
Correo: ingemadcolombia@gmail.com

Acepto,



OLGA CENAIDA SOSA BELTRAN.
C. C. No. 39.651.504 de Bogotá
T. P. No. 345.811 del C. S. de la J.
olgasosab33@gmail.com
Telefono 3138544274



Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2839901

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció: DAVID GONZALEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79203845 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8kjo9vmo9
20/05/2021 - 12:08:19



De conformidad con el artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En el momento de la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE DIRIGIDO AL JUEZ 21 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA firmado por el compareciente, en el que aparecen como partes DAVID GONZALEZ LOPEZ, sobre: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE DIRIGIDO AL JUEZ 21 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA POR DAVID GONZALEZ LOPEZ.

Maria Deisi Arias de Alarcón

MARIA DEISI ARIAS DE ALARCÓN

Notario Segunda (2) del Círculo de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8kjo9vmo9

Maria Deisi Arias de Alarcón
NOTARIA SEGUNDA DE FUSAGASUGA